

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 15, a las once de la mañana.

Con arreglo al artículo cincuenta y cinco del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día quince, a las once de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de julio).

(G. C.—2.783)

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se previene la vigencia y observancia del deber de residencia de los funcionarios públicos en los términos establecidos en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre siguiente.

Excmos. Sres.: La base séptima de la Ley de 22 de julio de 1918 y el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre siguiente para su aplicación, preceptúan con carácter general que «los funcionarios residirán donde su función radique, y no podrán ausentarse de la residencia oficial sin licencia concedida por Autoridad competente».

Los Reglamentos y disposiciones orgánicas promulgadas con posterioridad para los diversos Cuerpos y Servicios especiales, adoptan en sus textos la expresada norma con expresión formal del deber de residencia que ha de cumplir todo funcionario para la eficaz prestación del servicio que le incumbe en la actividad del Estado.

Se considera conveniente recordar la plena vigencia del precepto citado, con cuya inicial generalidad, derivada además a disposiciones orgánicas de ulterior fecha, se comprende la totalidad de los funcionarios públicos.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ha acordado:

Primero. Que los funcionarios públicos, ya pertenezcan a Cuerpos especiales, facultativos, técnicos, auxiliares y subalternos, o estén organizados en plantillas o servicios de la Administración independientes de aquéllos, han de observar el deber de residencia en la pobla-

ción donde su función se desarrolle, conforme preceptúa la base séptima de la Ley de 22 de julio de 1918 y artículo 30 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre del propio año, y disposiciones orgánicas concordantes.

Segundo. Los Ministerios cuidarán de que se cumpla con exactitud el expresado deber, y con estricto rigor aplicarán las sanciones prevenidas al efecto en los Reglamentos para el caso de que el precepto se quebrante, omitiendo la obtención de licencia superior y adecuada a los límites de tiempo ya fijados en los mismos Reglamentos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

Sres.....

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de julio).

(G. C.—2.774)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Acordado por la Dirección General de Ganadería proceder a los trabajos de ultimación del expediente de Deslinde en la parte afectante a los límites de los términos municipales de Alpedrete, Collado Villalba y Guadarrama, de esta provincia, desde el mojón o hito de concurrencia de los términos de Collado Villalba, Alpedrete y Guadarrama hasta la carretera nacional de Madrid a La Coruña, que comprende el paraje «Los Negrales», se hace público por esta Circular, para conocimiento de las Corporaciones municipales de Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama e interesados, que las operaciones de replanteo de la línea divisoria de los términos citados y señalamiento de los límites y linderos del descansadero llamado «Los Negrales», situado en el término municipal de Alpedrete, se darán comienzo el día 28 del corriente mes de julio, a las once horas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, debiendo los citados Ayuntamientos cuantos antecedentes obran en su poder aportarlos en el momento de las operaciones.

Las Alcaldías de precitados términos municipales deberán anunciar por medio de bandos o edictos con cinco días de antelación, como mínimo, al comienzo de

las operaciones, y nombrar representación de los mismos.

Al mismo tiempo se hace saber que la Dirección General ha designado para realizar los trabajos que sean necesarios a los Peritos Agrícolas del Servicio de Vías Pecuarias don Francisco Vázquez Gabaldón y don Raimundo Alvarez García, encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción presten a los mencionados funcionarios cuantos auxilios puedan necesitar en el ejercicio de sus funciones.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.765)

Secretaría general

CRUZ DE BENEFICENCIA

Designado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia instructor de las diligencias a que se refiere el R. D. de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Mariano Martínez Pérez, Cura Párroco de Santa Cristina, por el presente edicto se hace saber la apertura de dichas diligencias, al objeto de que en el plazo de quince días, a contar de la inserción, puedan comparecer por escrito, ante el instructor que suscribe, cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, en pro o en contra de la referida propuesta, dirigiendo sus comparencias a este Gobierno Civil, Oficialía Mayor, calle Mayor, 69.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El instructor, Manuel G. Luengo.

(G. C.—2.776)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona (Universidad-Chamberí).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de la ley de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Cirilo, Pascual, Vicente y Mariano, de estatura corriente, sin seña particular alguna, hermanos del mozo núm. 372, reemplazo de 1950, alistado por este distrito, Pedro García Frias.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dichos individuos, y a los mozos de este distrito en particular,

lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—1.465)

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 25 de marzo de 1952, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los «cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a reintegrar:

Ayuntamiento de Bâtres.—Cantidad anticipada, 33,76 pesetas.—Diferencias a reintegrar, 33,76 pesetas.

Ayuntamiento de Casarrubuelos.—Cupo definitivo, 9.045,44 pesetas.—Cantidad anticipada, 11.262,80 pesetas.—Diferencias a reintegrar, 2.217,36 pesetas.

Ayuntamiento de Fresnedillas.—Cantidad anticipada, 809,92 pesetas.—Diferencias a reintegrar, 809,92 pesetas.

Ayuntamiento de Morata de Tajuña.—Cupo definitivo, 64.401,38 pesetas.—Cantidad anticipada, 69.043,28 pesetas.—Diferencias a reintegrar, 4.641,90 pesetas.

Ayuntamiento de Serranillos del Valle.—Cantidad anticipada, 135 pesetas.—Diferencias a reintegrar, 135 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer el recurso, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.767)

Con fecha 25 de marzo de 1952, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los «cupos definitivos» de compensación municipal para el ejercicio de 1949, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento de Aldea del Fresno.—Cupo definitivo, 13.509,19 pesetas.—Cantidad anticipada, 10.994,24 pesetas.—Diferencias a librar, 2.514,95 pesetas.

Ayuntamiento de Campo Real.—Cupo definitivo, 8.741 pesetas.—Cantidad anticipada, 5.457,68 pesetas.—Diferencias a librar, 3.283,32 pesetas.

Ayuntamiento de Corpa.—Cupo definitivo, 3.246,77 pesetas.—Cantidad anticipada, 3.065,40 pesetas.—Diferencias a librar, 246,77 pesetas.

Ayuntamiento de Fresno de Torote.—Cupo definitivo, 12.878,73 pesetas.—Cantidad anticipada, 11.449,40 pesetas.—Diferencias a librar, 1.429,33 pesetas.

Ayuntamiento de Garganta de los Montes.—Cupo definitivo, 5.378,45 pesetas.—Cantidad anticipada, 4.713,92 pesetas.—Diferencias a librar, 664,53 pesetas.

Ayuntamiento de Meco.—Cupo definitivo, 5.287,20 pesetas.—Cantidad anticipada, 3.965,40 pesetas.—Diferencias a librar, 1.321,80 pesetas.

Ayuntamiento de Ribatejada.—Cupo definitivo, 12.630,74 pesetas.—Cantidad anticipada, 10.630,04 pesetas.—Diferencias a librar, 2.000,70 pesetas.

Ayuntamiento de Talamana de Jarama.—Cupo definitivo, 2.557,44 pesetas.—Cantidad anticipada, 593,88 pesetas.—Diferencias a librar, 1.963,56 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.766)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 17 de diciembre de 1945, con los números 721.123 de entrada y 89.271 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés constituido por doña Victoria Jiménez Gala, de la propiedad de don Domenico Sciuto Domingo, y a disposición de la Jefatura Superior de Policía, para recurrir contra multa número 6.780 de la Dirección General de Seguridad (Comisaría Chamberí). Importa el depósito 100 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(G. C.—2.769)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Angel Puertas García, contratista de las obras de «Saneario de Arganda del Rey», la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Arganda del Rey, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar

del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—2.775) (O.—19.796)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Caballero Caballero, Manuela Milán Marín, Pilar Rodríguez García, Ascensión Echegaray de las Heras y Encarnación Lorenzo Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancaja.
(G.—1.390)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por el Canal de Isabel II que han sido recibidas con fechas 1.º de abril de 1950 y 21 de noviembre de 1951, provisional y definitivamente, y aprobada la liquidación con fecha 24 de mayo de 1952, de las obras del «Segundo proyecto reformado del nuevo edificio de talleres y almacén del Canal de Isabel II», ejecutadas por el contratista don Luis Olmeda Gutiérrez, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por el Alcalde del término municipal de Madrid, donde radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la citada Real Orden en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, don Luis Olmeda Gutiérrez.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Gobernador Civil.
(G. C.—2.768) (O.—17.794)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Se hace saber que por el mozo Santos Morales Pérez, alistado en el reemplazo de 1950, se solicitó prórroga de incorporación a filas, fundándose en la desaparición de su hermano Amalio Morales Pérez, como hijo de viuda pobre.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del referido Amalio Morales Pérez, hijo de Felipe y Ventura, lo participen a este Ayuntamiento.

El Alamo, 30 de junio de 1952.—El Alcalde, Juan Cazorla.

(G. C.—2.777) (X.—1.464)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por el Pleno un segundo expediente de habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 4 de julio de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.779) (O.—19.797)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de la Alameda, 1 de julio de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.780) (O.—19.798)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla expuesto al público por término de quince días el expediente de suplemento y habilitación núm. 1, en el Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio anterior, a los fines expuestos en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Robledo de Chavela, 3 de julio de 1952.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—2.778) (O.—19.795)

CHINCHON

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chinchón, 4 de julio de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.781) (O.—19.799)

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el núm. 32.974, por tráfico ilegal de productos químicos, seguido contra «Hélice Comercial Exterior», S. L., la cual residía en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6, de esa capital, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a «Hélice Comercial», Sociedad Limitada, la sanción de 7.500 pesetas y cierre establecimiento por tres meses.

Y para que sirva de notificación a la expresada entidad, y en su representación al director comercial de la misma, don Fausto Pérez García, de cuarenta y siete años, casado, hijo de José y Segunda, del comercio, natural de Sanxenjo (Pontevedra) y vecino de Madrid, el cual residía en la calle de Cervantes, núm. 19, bajo, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 25 de junio de 1952.—El Secretario provincial de Tasas accidental (Firmado).

(G. C.—2.750) (B.—3.849)

Magistratura de Trabajo núm. 2, Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la Magistratura de Trabajo núm. 1, don Ricardo Bustillo Avila.

Hago saber: Que en autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de

Francisco Pérez Ruiz, contra don Eufasio Sánchez, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, Gaztambide, 26; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 26 de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Bienes que se subastan

Un perchero estilo español, barnizado en color oscuro, 500 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, forrado en terciopelo color azul, en muy buen estado, 1.500 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1952.—El Secretario, P. H., Jesús Briz.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.773) (C.—7.296)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en expediente 992, de 1950, a instancia de Marcos Montero Domingo, contra Carlos Molina Pérez, sobre despido y vacaciones, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados, siguientes:

• Dos máquinas de aserrar, marca «Alavesa», una grande y otra pequeña, tasadas en 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, Martínez Campos, núm. 23, el día 29 de julio actual, a las diez y media horas, y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es el precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, y que los bienes se hallan en poder de don Benito de Benito Alvarez, como depositario, en la ronda de Segovia, núm. 40, donde podrán ser examinados.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.
(C.—7.295)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por don Vicente Company Gisbert, contra don Germán Plaza Martín, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, varios bienes de la clase de muebles, embargados al deudor, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintuno del actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente el diez por ciento de dieciocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas treinta y cinco

céntimos, tipo que sirvió para la segunda; y

Tercero. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Germán Plaza, con domicilio en la plaza de Puerta Cerrada, número tres.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—18.114)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Teodoro Rivera Alvaro y don Hilario Alvaro Orozco, contra don Lorenzo Prieto Coronado, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mencionado crédito, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Casa sita en esta capital y su calle de la Ruda, número diecisiete novísimo y diecinueve moderno, tres y cuatro antiguo, de la manzana ochenta y siete, que consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero y ático, con una superficie de doscientos veinticinco metros un decímetro, cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies, cuadrados, con doce décimas de otro, también cuadrado, y linda: por la derecha, entrando, con la casa, hoy solar, número diecinueve, antes veintinueve, propio de don Francisco de Lara; por la izquierda, con casa número quince, de don Pedro de las Heras, antes quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, número ochenta y tres, y Santa Ana, número seis.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo derecha, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa misma cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles antes expresada, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid,

a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso. (A.—18.110)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Caja de Seguros Reunidos, S. A., contra don José Oriol Marcos Calleja, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de diecisiete mil seiscientos cincuenta pesetas, importe de las dos terceras partes de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se encuentran en su domicilio de Granada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.111)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Bonifacio Cuevas López, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez, contra don José María Alía Trampal, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes, en dos lotes por separado:

Lote primero.—Veinticinco pares de hormas de distintos tamaños, usados; y dos mostradores de madera, pequeños, en mal estado de conservación. Tasados en ciento veinticinco pesetas.

Lote segundo.—Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle de Maudes, número cincuenta y dos, a cinco metros de la calle de Alonso Cano, que comprende: Puerta de entrada y un escaparate, suelo de material hidráulico en color claro, pintadas las paredes al óleo, así como de su correspondiente instalación de luz eléctrica y agua corriente, teniendo un ancho de 2,85 metros, seis metros de largo por tres metros, también, de alto; siendo su forma irregular; abonándose por el arriendo de expresado local anualmente la suma de cinco mil cien pesetas, o sea cuatrocientas veinticinco pesetas mensuales. Tasados estos derechos en diez mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo la cantidad de ciento veinticinco pesetas para los bienes que comprende el lote primero, y diez mil pesetas para el derecho de traspaso a que se refiere el lote segundo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada una de las cantidades expresadas que han sido objeto de tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de

indicadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes del primer lote se encuentran depositados en poder del deudor en el local mencionado.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.106)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Manuel Pérez Sáiz, como único propietario de la firma comercial «Hijos de Valeriano Pérez», contra don Manuel Molina Pedrosa, sobre pago de tres mil ciento treinta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en diferentes muebles y enseres, propios de casa habitación, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en la avenida de José Antonio, número treinta y uno, piso sexto número dieciséis.

Y para su inserción es el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Manuel Gutiérrez Madrigal.

(A.—18.109)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Simón Capistros Torres, hoy doña Basilia Lecina Orús y doña Simona Capistros Lecina, como viuda e hija y heredera, respectivamente, de aquél, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que se persigue, que es:

En Robres (Huesca).—Una casa con corral, sita en la calle de Mariano de Cavia, número siete. Lindante: derecha, Rudesindo Capistros; izquierda, Félix Mareu Lample, y espalda, Joaquín Lieso. Se ignora su extensión superficial.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, se hallarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Huesca, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, por habilitación, P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Manuel Gutiérrez Madrigal.

(C.—7.292)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente que se sigue en el Juzgado número 10, de Madrid, por don Manuel Esteban Lobón, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Esteban Lobón, natural de Madrid, hija de Rafael y Julia, y de estado soltera, sin que conste dejara descendiente ni ascendientes, ni otorgado testamento, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la citada causante a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha señora, a los que la reclaman, sus hermanos de doble vínculo don Rafael, doña Carmen, doña Teresa y don Manuel Esteban Lobón.

(G. C.—2.722)

(B.—3.832)

JUZGADO NUMERO 11

En la ejecutoria correspondiente al sumario que se tramitó en el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, con el número 163, de 1950, por robo, contra José Casillas Franco, se requiere a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectiva en dicho Juzgado la cantidad de 150 pesetas a que se le condenó en concepto de indemnización por virtud de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 20 de septiembre de 1951, para su entrega al perjudicado don Juan Valero Ibáñez.

(B.—3.836)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 60, de 1952, seguido en el Juzgado de ins-

trucción número 14, por hurto de una polvera y metálico, denuncia de don Carlos Pérez del Castillo, se hace saber al mismo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

(B.—3.753)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 108, del año 1952, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por estafa de 500 pesetas, denuncia de doña Pilar López Goicochea, se hace saber a la misma o representación legal que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

(B.—3.738)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 174, de 1951, por estafa, a virtud de querrela de don Juan Martín Nieto, se hace saber al hijo de dicho señor, llamado don Francisco Martín López, que vivió últimamente en la calle de Mejía Lequerica, número 12, la existencia de dicho sumario, concediéndole un plazo de treinta días para que, si le interesa, se muestre parte en el procedimiento por medio de Abogado y Procurador.

(B.—3.798)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 163, de 1952, por lesiones, se cita a la testigo Francisca Teresa, que dijo vivir en la calle del Comandante Cirujeda, número 18, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibida que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.801)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 180, de 1952, sobre hurto de metálico y efectos, propiedad de doña Elena Visconti Calcerrada, se hace al esposo de dicha perjudicada, don José Segarra, que reside en el extranjero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.764)

JUZGADO NUMERO 20

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 204, de 1951, por apropiación indebida a Leonardo Tobajas y Benito López Ruano, hecho denunciado por Marcelino Tobajas López, y en el que se decretó el procesamiento de José Cuadras Comas, se ha acordado citar por medio del presente a los referidos perjudicados, don Benito López Ruano y don Leonardo Tobajas, que tenían su domicilio últimamente en la avenida de José Antonio, 11 y 57, respectivamente, y cuyo domicilio o actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre los hechos denunciados y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, dado su carácter de perjudicados.

(B.—3.780)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a doña Dalma Roesch y su esposo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario seguido con el número 185, del año 1952,

por delito de hurto, a virtud de denuncia de dicha señora.

(B.—3.746)

Por el presente se cita a un guardia de Policía Urbana que a las catorce horas del día 20 del pasado mes de marzo viajaba en un tren del Metropolitano desde la estación de Opera a la de Sol, en cuyo trayecto un viajero fué cogido por las puertas de un vagón y arrastrado, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezca ante el juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a declarar en sumario 150, del corriente año.

(B.—3.811)

PONTEVEDRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital y partido, en providencia del día de la fecha (17 de junio de 1950), por medio de la presente se pone en conocimiento de la penada Peregrina Lareo Somoza, hija de Saturnino y de Aurora, natural y vecina de Puenteareas, en la actualidad en Madrid, ignorándose su domicilio, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada en la causa número 80, de 1947, en 19 de julio de 1949, ha condenado a la misma por un delito de hurto doméstico, de cuantía superior a 250 pesetas e inferior a 5.000 pesetas, a la pena de un año de prisión menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas; a que satisfaga, en concepto de indemnización, al perjudicado don Rodolfo Cividanes, la cantidad de 125 pesetas, abonándosele todo el tiempo que haya estado privada de libertad en la presente causa para el cumplimiento de la pena impuesta. Que, asimismo, se le han aplicado los beneficios del Decreto de indulto de 17 de julio de 1947, reduciéndola la cuarta parte de la pena impuesta privativa de libertad.

También por medio de la presente se la requiere para que satisfaga a don Rodolfo Cividanes la cantidad de 125 pesetas, a que ha sido condenada, debiendo hacerla efectiva en el plazo máximo de diez días.

(B.—3.838-E. 14)

COLMENAR VIEJO

Zúñiga Sastre (Rosa), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura pequeña, digo, regular, morena agitanada, delgada, y pelo muy largo, casi hasta la cintura, la que estuvo sirviendo en Madrid, call del Doctor Castelo, 41, segundo, domicilio de don Miguel Castillón Fernández, cuya madre de dicha Rosa vive en un pueblo de Zamora llamado El Maderal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oída en sumario que bajo el número 130, de 1952, se tramita en el mismo por apropiación indebida de un abrigo propiedad de Paulina Paradero Martia.

(G. C.—2.692) (B.—3.791)

SAGUNTO

Don Luis Vivas Marzal, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Jesús Haya Obregón, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tomás Bretón, número 10, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 71, de 1952, sobre daños y lesiones por accidente. Al propio tiempo se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el sumario y pedir la indemnización de perjuicios.

(G. C.—2.686) (B.—3.774)

BARCELONA

Agustina Roses Oliver, fiadora del procesado Juap Guimjoan Roses, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ricardo Ortiz, número 18, primero, segunda, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción

número 8, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias en causa por rapto, contra Juan Guimjoan, instruida por dicho Juzgado, debiendo presentar a dicho procesado dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será adjudicada al Estado la fianza de 500 pesetas que tiene constituida.

(G. C.—2.666) (B.—3.729)

ALCALA DE HENARES

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 207, de 1949, por el delito de robos, y por medio del presente se cita y llama a don Rufino Pizarro, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para hacerle entrega de objetos recuperados, instruyéndole por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.689) (B.—3.788)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 205, de 1946, sobre usurpación de funciones, contra Miguel Barba Portugués y otros, y en el mismo, y por providencia de esta fecha (24 de junio de 1952), se ha acordado citar por el presente a don Antonio Alcaraz Vozmediano y su esposa, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen por escrito su domicilio actual, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario.

(G. C.—2.633) (B.—3.724)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Encarnación Herrero Pérez, de treinta y tres años de edad, casada con José María Peña Blanco, y con domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 7; Telesforo San José Díaz, que tiene su domicilio en el Puente de Vallecas, en Arroyo del Olivar, 38, y María Martínez, con igual domicilio que el anterior, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que bajo el número 217, de 1950, se sigue por abandono de familia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—2.727) (B.—3.822)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

GUADALAJARA

Jacinto García Paños, hijo de Jesús y de Lorenza, natural de Usanos, provincia de Guadalajara, de veinticuatro años de edad, perteneciente al reemplazo de 1949 y agregado al de 1951, ausentado de la localidad de Usanos antes mencionada hace dieciséis años, y cuyo paradero se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta expresada para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara, ante el Juez instructor don Pedro Pérez Quijano, con destino en la citada Dependencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Guadalajara, 20 de junio de 1952.—El Juez instructor, Pedro Pérez Quijano.

(G. C.—2.593) (B.—3.656)

ALBACETE

Eladio Sánchez Cabezudo, hijo de Venancio y de Catalina, natural de Albacete, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Canal de Isabel la Católica, núm. 4, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 35 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en este Juzgado, ante el Juez ins-

tructor don Primitivo Hernández Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, a 25 de junio de 1952.—El Juez instructor, Primitivo Hernández Martín.

(G. C.—2.665) (B.—3.730)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Robles Gómez (José), hijo de Angel y de Dominica, natural de Mont-de-Marsan, Ayuntamiento de Landes, Burdeos (Francia), al cual se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, el día 9 de junio de 1952 (B. O. núm. 137), queda nula la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar del mencionado recluta.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Comandante Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—2.664) (B.—3.731)

Góngora y Coello de Portugal (Fernando de), hijo de Manuel y de Leonor, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, alístando por el distrito de Chamberí, de esta demarcación, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 24 de junio de 1952.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—2.636) (B.—3.721)

CIUDAD REAL

Por la presente se anula la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 145, correspondiente al día 18 del actual, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 135.975, Antonio Rodríguez Danglade, toda vez que el mismo ha sido habido.

Ciudad Real, 24 de junio de 1952.—El Comandante Juez, Francisco Esteban Gozalo.—El Secretario, Pascual López Contreras.

(G. C.—2.663) (B.—3.732)

AVISO DE TRASPASO

Don Gregorio Escobar, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Barrilero, núm. 40, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Petra Gallego del Río.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Gregorio Escobar, Barrilero, núm. 40.

(A.—18.108)

AVISO

Por el presente, don José Rodríguez Alonso hace saber que ha tomado a traspaso la carnicería propiedad de don Avelino Rodríguez Collar, sito en el Mercado de Argüelles, puesto núm. 15, a fin de que las personas que tengan algún derecho que ejercitar contra dicha industria formulen sus reclamaciones dentro del plazo de ocho días, dirigiendo las mismas a nombre del adquirente, calle Tutor, núm. 40, piso bajo E, de tres a ocho de la tarde; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin efectuarlo, perderán todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—18.107)